



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 756 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

25 SEP. 2025

VISTOS: El Memorándum N°2335-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 23 de septiembre de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "contrato de trabajo del servidor HAMILTON ALCARRAZ ANDIA, en la modalidad de PLAZO FIJO, NIVEL SPF, con código AIRHSP N° 000074, como ASISTENTE SALUD, en la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, desde el 01 hasta el 30 de septiembre de 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establecen condiciones para el contrato del personal de la Administración Pública; el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y que solo procederá en caso de máxima necesidad y debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Que, mediante el Informe N° 086-2025-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 16 de septiembre de 2025 la Directora de Planeamiento Estratégico emite informe a la Directora General de la DISA APURIMAC II AND., en cumplimiento del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) de la Sede Administrativa de la DISA, en referencia a la Resolución Directoral N°484-2025-DG.(...);

Que, mediante el Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de septiembre de 2025 la Directora General de la DISA APURIMAC II se dirige a la Directora (e) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos en referencia al Informe N° 086-2025-DEPE-DISA-AP-II-AND., respecto a la contratación de personal a plazo fijo-asistencial y administrativo de plazas vacantes, solicitando información sobre dichas plazas que se encuentran disponibles para la respectiva convocatoria, en mérito a ello la Directora (e) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos mediante Memorándum N°2307-2025/DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de septiembre de 2025 solicita al Responsable del AIRHSP remitir información en referencia al Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND.;

Que, mediante el Informe N°086-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 17 de septiembre de 2025 el responsable de AIRHSP, INFORHUS, emite informe con el listado de plazas coberturadas en condición laboral de plazo fijo registrados en el aplicativo AIRHSP al 17 de septiembre de 2025 a la Directora (e) Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N°291-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 18 de septiembre de 2025, la Directora (e) Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos emite informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II sobre las plazas vacantes reporte AIRHSP en referencia al Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND., concluyendo que se debe llevar a cabo el concurso e ascenso, ya que es un requisito indispensable que la entidad cuente con plazas vacantes y debidamente presupuestada bajo régimen del D.L. N° 276, asimismo recomienda la conformación de la comisión para el concurso interno de méritos para el ascenso de nivel (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

● www.disachanka.gob.pe
● Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas -Apurímac
● Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



Gobierno Regional
APURIMAC
Uniendo por el pueblo



Dirección de Salud
Apurímac II - Andahuaylas



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 756 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 SEP. 2025

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al servidor HAMILTON ALCARRAZ ANDIA, identificado con DNI N° 80311426, por la modalidad de **PLAZO FIJO**, **NIVEL SPF**, con código AIRHSP N° 000074, como **ASISTENTE SALUD**, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir del 01 al 30 de septiembre del año 2025, por estricta necesidad de servicio del personal, mientras se convoque al ascenso de nivel. Conforme a los considerandos y al siguiente detalle:

AIRHSP	DATOS PERSONALES	DNI	CARGO	NIVEL	LUGAR	REMUNERACIÓN	META SIAF
000074	Hamilton Alcarráz Andia	80311426	Asistente Salud	SPF	UE 0756 Salud Chanka	S/. 3,043.00	135

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR, que el personal referido en la presente resolución no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a los concursos públicos a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

